

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

1960 LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17.252

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

11 de octubre de 1958

(Concheye el Acuerdo N° 2028)

- Prof. Jacinto Zelaya Lozano
- Dr. Constantio Mirinescu
- Victor Manuel Velásquez.
- Manuel Sarmiento
- Octavio Vallecillo
- Pablo Díaz
- Carlos Agurcia
- José R. Domínguez
- César Abadie
- Jesús N. Rivera h
- Marcio Gómez R.
- Guillermo E. Durón
- Mario Henríquez
- Rafael Torres Fiallos
- Mercedes Ch de Flores
- Luis F Lardizábal
- Astúil Raudales
- Ing. Federico González
- Lic. Fernando G. Carías
- Jerónimo Sandoval
- Eufemiano Claros V.
- Inés Alonso Tróchez
- Ramón Barahona
- Carlos Zacapa
- José Angel Lara
- Rafael Manzanares
- Antonio Ramón Díaz
- Dr. Joaquín Romero Méndez
- Martha R. de Midence
- Jesús Sosa
- Asdrúbal Raudales
- Gaspar Vallecillo
- Dagoberto Majano
- Alejandro Zúñiga
- Miguel A. Hernández
- José Ramón Pereira
- Julio Zelaya Valdés
- Luis Castro
- Mario Cerna
- Federico Torres
- Isabel Velásquez
- Angel V. Matute
- Carlos Zepeda
- Ing. Carlos Rivera Cáceres
- Alfredo Membrefío
- Roberto Gerlings
- Julio Arévalo
- Roberto Domínguez
- Samuel Salgado
- Tiburcio Calderón
- Roberto Arellano
- Miguel Angel Ramos
- Rubén Carías D.

- P. M. Juan P. Ordóñez
- Max Guerra h.
- Raúl R. Barrientos
- Efraín Bú
- Vicente Zavala
- Jorge A. Palma
- Conrado Napky
- Marciano Montoya
- Federico Fortín
- Antonio Silva
- Juan Gamundi
- Raúl Inestroza
- Roberto Zapata
- Wilham Arévalo
- Ismael Tábora
- Mario Castañeda
- Margarita Estela Pavón
- Valentín Mendoza
- Héctor Cueva
- Porfirio Zavala
- Felipe Enamorado
- Rafael del Cid
- Ranulfo Lizardo
- Ing. Arturo Quesada
- Rafael E. Tercero
- Francisco Maradiaga
- Fernando Pineda Ugarte
- Alfredo Murillo
- Lic. Armando Uclés Gaborit
- Ing. César O. Barahona
- P. M. Edmundo Sánchez G.
- Max Velásquez
- Andrés R. Valladares
- J. Edmundo López
- Agustín Córdova
- José H. Burgos
- Felipe S. Moncada
- Román Valladares
- Ramón Maradiaga V
- Héctor Elvir Fortun
- Tomás Velásquez
- Rogelio Pacheco
- Porfirio López
- René Pineda Mejía
- Emilio Murillo
- Oscar Pinto
- Mario Quiñónez
- Fabio Reyes
- Cristóbal H. Sierra
- Yolanda Barahona
- Cecilio Zelaya Lozano
- Ramón Escobedo
- Julián Rivera
- Constantino Sierra

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 168 al 228, inclusiva.—Ju 10 de 1960.
AVISOS

N° 2029.—Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, nombradas por la Directora de la misma, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS Quinto Curso

Sábado 1° de noviembre, 7 a. m.

Geometría, Prof. Carlos Andoñe, Ingenieros Crescencio F. Gómez y Tulio Cruz

Int. a la Filosofía, Profesores Luis Alonso Feller, Jacinto Zelaya Lozano y José V. Vásquez.

Castellano, Profesores Cristóbal Mayes, Zoila Hidalgo y Camila Zacapa.

Estudios Sociales, Profesores Lidia Mejía Cabañas, Guillermo Mayes H y Edmunda Pascua.

Psicología Educativa, Profesores Cristóbal Mayes, Victor Donaire y Vilma Mondragón.

EXAMENES ORDINARIOS Quinto Curso

Sábado 1° de noviembre, 2 p. m.

Biología Educativa, Profesores Cristóbal Mayes, Orlando Bú y Dra. Martha de Midence.

Domingo 2 de noviembre, 7 a. m.

Estudios Sociales, Profesores Guillermo Mayes, Armando Cerrato, Victor Ardón y Edmunda Pascua.

Domingo 2 de noviembre, 2 p. m.

Educación Musical, Profesoras Guadalupe de Campos, Mercedes de Martínez P y Margarita de Morales.

Lunes 3 de noviembre, 7 a. m.

Educación Física, Profesoras Martha Barahona, Martha Velásquez y Adriana Barahona.

Lunes 3 de noviembre, 2 p. m.

Dibujo y Modelado, Profesores Santiago Toffe Mario Castillo y Roberto Sánchez.

Martes 4 de noviembre, 7 a. m.

Sociología Educativa, Profesores Eufemiano Claros, Lisandro Deras y José V. Vásquez.

Martes 4 de noviembre, 2 p. m.

Educación para el Hogar, Profesoras Lidia Escobedo, Lidia de Pinto y Vilma Esther Romero.

Miércoles 5 de noviembre, 7 a. m.

Filosofía e Hst. de la Educ., Profesores Guillermo Mayes H., Corina Fállope y Elisa de Valle.

Miércoles 5 de noviembre, 2 p. m.

Org. y Admón Escolar, Profesores Jesús Milia, Humberto Zepeda R., Martha Barahona y Jacinto Zelaya Lozano.

Jueves 6 de noviembre, 7 a. m.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesoras Corina Fállope, Lidia de García, Dra. Anita Gómez Romero y Profa. Elena Chacón.

Jueves 6 de noviembre, 2 p. m.

Higiene Escolar, Profesoras Jesús Uclés Santos, Laura de Sagastume y Lic. Francisco J Blanco

MATERIAS RETRASADAS I, II y III Curso

Sábado 15 de noviembre, 7 a. m.

Aritmética Práctica, I y II Curso, Profesores Isolina Lagos, Jacinto Zelaya y Ana Luisa de Tróchez.

Inglés, II y III Curso, Profesores Corina Fállope, Abel González y Lic. Francisco José Padilla.

Estudios Sociales, II y III Curso, Profesores Alicia Nieto Pineda, Oscar Rafael Flores G. y Noemí Rudón.

Ciencias Naturales, II y III Curso, Profesores Isolina Lagos, Catalina Varela y Concepción de Membrefío

Castellano, III Curso, Profesoras Graciela Mejía, Jesús Uclés Santos y Zoila Hidalgo

Algebra, III Curso, Prof. Carlos Andoñe, Ing. Arturo Chaves Bogum y P. M. Armando Uclés Gaborit.

Dibujo y Modelado, Profesoras Martha Velásquez y Otilia Zúñiga.

Educación Musical, II Curso, Profesoras Teresa de Sagastume, Guadalupe de Campos y Margarita de Morales.

Principios de Educación III Curso, Profesoras Lidia Escobedo, Lidia de Pinto y Vilma Esther Romero.

Agricultura, Profesoras Isolina Lagos, Flora Rodríguez y Dolores Pérez Peralta.

EXAMENES ORDINARIOS

Sábado 15 de noviembre, 7 a. m.

Educación Física, III Curso, Profesoras Martha Barahona Luisa de Pineda T y Ana Luisa de Tróchez.

Sábado 15 de noviembre, 2 p. m.

Educación Física, I Curso, Profesoras Martha Barahona, Laura de Sagastume y Carmen Ramírez Díaz.

Educación Física, II Curso, Profesoras Martha Barahona, Zoila Hidalgo y Camila Zacapa.

Domingo 16 de noviembre 7 a. m.

Estudios Sociales, I Curso "A", Profesoras Noemí Rudón, Tula de Ponce y Ana de Gómez.

Estudios Sociales, I Curso "B", Profesoras Alicia Nieto Pineda, Josefa Velásquez y Lidia Mejía Cabañas

Estudios Sociales, I Curso "C", Profesoras Edmunda Pascua, Alicia Nieto Pineda y Fidelina Navarro.

Estudios Sociales, I Curso "D", Profesores Ana de Gómez, Noemí Rudón y Augusto Villafranca.

Estudios Sociales, II Curso "A", Profesores Amparo de Portillo Romana de Caballero y Antonio Paz Casco

Estudios Sociales, II Curso "B", Profesoras Bertha Josefina Matute, Yolanda González y Aida Marina Scott.

Estudios Sociales, II Curso "C", Profesoras Alicia Nieto Pineda, Clara de González y Lidia de Matute.

Estudios Sociales, II Curso "D", Profesores Angel G. Amador, Otilia de Zepeda Reina y Amparo de Portillo

Estudios Sociales, III Curso "A", Profesoras Otilia de Zepeda Reina, Olga de Quam e Ing. Federico González.

Estudios Sociales, III Curso "B", Profesoras Otilia de Zepeda Reina, Lidia de Pineda e Hilario Guevara.

Estudios Sociales, III Curso "C", Profesoras Otilia de Zepeda Reina, Lidia de Valle y Angel G. Amador.

Estudios Sociales, III Curso "D", Profesores Amparo de Portillo Romana de Caballero y Antonio Paz Casco.

Estudios Sociales, III Curso "A", Profesoras Lidia de Pineda T, Edmunda Pascua y Josefa Velásquez.

Estudios Sociales, III Curso "B", Profesoras Lidia de Pineda T, Edmunda Pascua y Josefa Velásquez.

Estudios Sociales, III Curso "C", Profesoras Lidia de Pineda T, Edmunda Pascua y Josefa Velásquez.

Estudios Sociales, III Curso "D", Profesores Amparo de Portillo Romana de Caballero y Antonio Paz Casco.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 168
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 2.700.00) dos mil setecientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Ocotepeque, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

Belén Gualcho: La Mohaga, L 45.00; Palos Blancos, L 45.00; Yaruchel, L 45.00; L 135.00.

Concepción: Santa Anita, L 47.00; San José L 47.00; Tulas, L 47.00; L 141.00.

Dolores: San Jerónimo, L 45.00.

Fraternidad: Las Peñitas, L 45.00; San Francisco L 45.00; L 90.00

La Encarnación: El Limoncito, L 45.00; El Naranjo, L 45.00; L 90.00.

La Labor: El Ingenio, L 45.00; El Rosario, L 45.00; Llano Largo, L 45.00; Montepeque, L 45.00; Pashapa, L 45.00; Santa Lucía, L 45.00. L 270.00.

Lucerna: Santa Rosita, L 45.00

Nueva Ocotepeque: Antigua Ocotepeque, L 50.00; El Volcán, L 50.00; La Laguna, L 50.00; Santa Lucía, L 50.00; Pie del Cerro, L 50.00; L 250.00.

San Francisco: Coloal, L 45.00; El Sile, L 45.00; Santa Teresa, L 115.00; L 205.00.

San Fernando: Curarén, L 45.00; Las Pilas, L 45.00; Suyay, L 45.00; L 135.00.

San Jorge: El Socorro, L 45.00; La Laguna, L 45.00; Río Blanco, L 45.00; Santa Elena, L 45.00; L 180.00.

San Marcos: El Carrizal, L 45.00; El Grazzal, L 45.00; El Refugio, L 45.00; El Tránsito, L 45.00; Jaralón, L 45.00, La Ascensión, L 45.00; San Juan... L 45.00; L 315.00.

Santa Fé: El Sunnete, L 45.00; La Quesera, L 45.00; Mojanal, L 45.00; L 135.00.

Sesenti: Azacualpa, L 70.00; Guataya, L 52.00, Las Mesitas, L 52.00; San Antonio, L 70.00; San Francisco Cones, L 70.00; L 314.00.

Sinuapa: El Carrizal, L 50.00; Ocuilte, L 50.00, La Laborcita, L 50.00; Peñasco, L 50.00; Plan del Rancho, L 50.00; Veracruz,

L 50.00; Cacalhuapa, L 50.00; L 350.00.

Suma, L 2.700.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de calversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos

El gasto se imputará a la Partida 26-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 1.968.00) mil novecientos sesenta y ocho lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Olancho, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

El Real: Corazón de Jesús, L 60.00; San Carlos, L 24.00; L 84.00.

El Rosario: El Salitre, L 24.00; Las Lajas, L 24.00; L 48.00.

Gualaco: Chindona, L 24.00; La Venta, L 24.00; San Buenaventura, L 27.00, L 75.00.

Guarizama: La Carta, L 24.00; Los Horcones, L 24.00; La Trinidad, L 24.00; L 72.00

Guata: Corahitos, L 24.00; La Encenada, L 24.00, La Estancia, L 24.00; Pueblo Viejo, L 24.00; L 96.00.

Jano: Comayagua, L 27.00; Victoria, L 27.00 L 54.00.

La Unión: El Dictame L 24.00, Los Lucuetros, L 24.00; Pálala, L 24.00; L 72.00.

Juticalpa: San Fernando de Azacualpa L 25.00; Cava B'la co, L 25.00; El Higuerito, L 25.00; El Plomo, L 25.00; El Protrero, L 28.00; El Retiro, L 28.00; Jutiquile, L 28.00; La Concepción, L 63.00; La Empc-

lizada, L 25.00. Las Trojas, L 25.00; Lepaguare (Las Minas), L 25.00; Marnisaca, L 168.00; Panuya, L 25.00; Punuare, L 28.00; San Felipe, L 25.00; San Nicolás, L 30.00; Santa Inés, L 28.00; Zopilotepe, L 28.00; Puzunca o Telica, L 25.00; El Vijao, L 25.00; Arimis, L 28.00; El Corozal, L 28.00; El Ojustal, L 25.00; El Rucio, L 38.00; Los Limones, L 180.00; El Tigre, L 30.00; Tapiquile, L 30.00; Las Llavas, L 30.00; Calona, L 40.00; L 1.133.00.

San Francisco de Becerra: El Cincho (San Luis), L 27.00; La Laguna Seca, L 27.00; L 54.00.

Salamá: La Cofradía, L 23.00; Méndez (Jutiapa), L 23.00; Taguagua, L 23.00; L 69.00.

Sileca: La Cruz, L 28.00; Panuaya, L 22.00; Parumble, L 22.00; L 72.00.

Concordia: El Portillo, L 20.00; Lavaderos, L 33.00; La Laguna, L 20.00; Pedernales, L 33.00; Tablón del Toro, L 33.00; L 139.00. Total, L 1.968.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas rurales. El destinarlo a otros fines, constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria, respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 28-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 6.072.00) seis mil setenta y dos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Santa Bárbara, valor que destinarán al sostenimiento de las Escuelas Urbanas, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios Subvención

Arada L 209.00

Atima 275.00

Ceguaca 161.00

Colinas 431.00

Concepción del Norte 255.00

Concepción del Sur 168.00

Chinda 168.00

El Nispero 173.00

Gualala L 173.00

Ilma 215.00

Macuelizo 215.00

Naranjito 171.00

Nuevo Celilac 179.00

Petosa 111.00

Protección 143.00

Quimistán 121.00

San Franco. de Ojuera 258.00

San Luis 257.00

San Marcos 149.00

San Nicolás 203.00

San Vicente Centenario 155.00

Santa Bárbara 1.304.00

Santa Rita 161.00

Trinidad 326.00

Zacapa 223.00

Suma L 6.072.00

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 30-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 3.282.00) tres mil doscientos ochenta y dos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Santa Bárbara, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

Arada: Brisas de Oro, L 28.00

Candelaria, L 28.00; El Ocotal, L 28.00; El Palmo, L 28.00

L 112.00.

Atima: Delicias, L 28.00; El Nispero, L 28.00; San Pedro, L 28.00; Talanga, L 28.00; Victoria, L 28.00; L 140.00.

Ceguaca: San Juan, L 60.00.

Concepción del Norte: Concordia, L 45.00; El Cerrón, L 31.00; El Salvador, L 31.00; Las Flores, L 31.00; Protección, L 31.00; L 169.00.

Concepción del Sur: El Aguaje, L 35.00; Nueva Esperanza, L 31.00; L 66.00.

Chinda: La Brea, L 28.00; San Rafael, L 28.00; L 56.00.

L 28.00.

L 28.00; L 28.00.

Gualala: El Arenal, L 32.00; Santa Rosita, L 40.00; Guacamaya, L 33.00; Gualjoquito, L 32.00; L 137.00.

Macuelizo: El Ciruelo, L 63.00; Chiquila, L 28.00; Cueva del Tigre, L 28.00; La Libertada (Callejones), L 28.00; Los Tarros, L 28.00; Sula, L 28.00; Villanueva, L 28.00; Loma Alta, L 43.00; Laguna Verde, L 34.00; L 308.00.

Naranjito: Crucitas, L 42.00; El Portillo, L 42.00; Los Corrales, L 44.00; Santa Ana, L 44.00 L 172.00.

Nuevo Celilac: El Pinal, L 38.00; Las Crucitas, L 40.00; Nuevo Jalapa, L 32.00; Valle de la Cruz, L 32.00; Viejo Celilac, L 33.00; L 175.00.

Petosa: El Paraíso, L 28.00; Mezcalitos, L 28.00; Quebraditas, L 33.00; San Antonio de Majada, L 28.00; San Joaquín, L 28.00; San José de Majada, L 28.00; Santa Clara, L 28.00; L 201.00.

San Francisco de Ojuera: San Antonio de Malera, L 36.00; San Isidro, L 35.00; San Ramón, L 60.00; Santa Ana, L 35.00; Santa Fé, L 35.00; L 201.00.

San Luis: Las Rosas, L 30.00; San Isidro, L 55.00; San Juan, L 30.00; Tierra Buena, L 30.00; L 145.00.

San Marcos: San Francisco, L 185.00

San Nicolás: Choloma, L 30.00; El Porvenir, L 67.00; Pinalito, L 30.00; L 127.00.

Santa Rita: San Fernando, L 35.00.

Ilama: Agua Zarca, L 45.00; Cececapa, L 30.00; San José de Oriente, L 30.00; San Vicente de la Nieve, L 30.00; L 105.00.

Colinas: San Luis Plan (Alianza), L 50.00; Candelaria, L 50.00; Laguna Colorada, L 50.00; Laguna Inca, L 50.00; La Isla, L 50.00; La Victoria (Unión), L 50.00; Loma Alta, L 50.00; Pacayal, L 50.00; Parícuti, L 50.00; San José de...

lón, L 50.00; San Miguel, L 50.00; Santa Cruz Cochilla, L 50.00; El Dorado, L 50.00; El Trunfo, L 50.00; L 60.00.

Zacapa: El Mogote, L 28.00; El Ocote, L 28.00; La Laguna, L 28.00; San Antonio, L 28.00; L 140.00. Total, L 3.282.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las Escuelas Rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria, respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 33-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 173
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 3.643.00) tres mil seiscientos cuarenta y tres lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del Departamento de Valle, valor que destinarán al sostenimiento de las Escuelas Urbanas de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios	Subvención
Alianza	L 189.00
Amapala	741.00
Aramecina	246.00
Caridad	282.00
Coray	174.00
Goascorán	276.00
Langue	384.00
Nacaome	951.00
San Lorenzo	400.00
SUMA	L 3.643.00

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las Escuelas Urbanas. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria, respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 39-M, Sección 10, Capítulo III, Dirección General de Educación Primaria, Título V, Ramo de Educación Primaria del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 174
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 2.712.00) dos mil setecientos doce lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Valle, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

Alianza: Cubulero, L 41.00; El Aceituno, L 79.00; La Laguna, L 41.00; San Pedro, L 41.00; L 202.00.

Amapala: Puerto Grande, L 43.00; San Carlos, L 85.00; San Pablo, L 43.00; L 171.00.

Aramecina: El Cantil, L 43.00; El Pedregal, L 43.00; El Sampito, L 43.00; Las Pozas, L 43.00; Los Terreros, L 43.00; Santa Lucía, L 43.00; L 258.00.

Caridad: La Esperanza, L 43.00; San Antonio, L 43.00; La Garita, L 50.00; L 136.00.

Coray: La Laguna, L 43.00; Montecristo, L 43.00; Amates, L 43.00; L 129.00.

Goascorán: El Picacho, L 44.00; El Rincón, L 43.00; El Zapote, L 43.00; La Arada, .. L 43.00; La Peña, L 43.00; Piedras Blancas, L 43.00; Santa Inés, L 43.00; Santa Rita, L 43.00; L 345.00.

Langue: Candelaria, L 43.00, Cuyal, L 43.00; Los Llanos, .. L 43.00; Mogote, L 43.00; Potrero Grande, L 43.00, San Francisco, L 43.00; Tamayo, L 43.00; L 301.00

Nacaome: Agua Fria, L 42.00; Balitas, L 42.00; Caragual, L 42.00; Casas Nuevas, L 42.00; El Chiflón, L 42.00; El Guayabo, L 42.00; El Iriré, L 42.00; El Jicaro Moropocay, L 42.00; El Limón, L 49.00; El Obraje, L 42.00; El Tabacal, L 42.00; El Tránsito, L 76.00; El Tular, L 42.00; El Vado, L 87.00; Las Crucitas, L 42.00; Mozacito, .. L 42.00; San Antonio, L 42.00; San Nicolás, L 42.00; Torrecillas, L 42.00; Zúñiga, L 42.00; El Rincón, L 50.00; L 976.00.

San Lorenzo: Comercio, L 39.00; Guanacastal, L 39.00; La Cuesta, L 43.00, Laure, .. L 73.00; L 194.00.

Total, L 2.712.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 33-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 175
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de (L 4.158.00) cuatro mil ciento cincuenta y ocho lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Yoro, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipio Subvención

Arenal L 265.00

El Negrito 265.00

Jocón 214.00

Morazán 256.00

Olanchito 991.00

El Progreso 609.00

Sulaco 424.00

Victoria 244.00

Yoro 706.00

Yorito 184.00

TOTAL L 4.158.00

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 34-M, Sección 10, Capítulo III, Dirección General de Educación Primaria, Título V, Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 176
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Distribuir por el presente año económico, la suma de

L 3.180.00) tres mil ciento ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Yoro, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

El Negrito: El Junco, L 31.00; Río Abajo, L 31.00; Santa Rita, L 31.00; Toyo, L 39.00; Villa del Carmen, L 31.00; El Caliche, L 31.00; El Naranjo, L 31.00; El Remolino, L 31.00; Guajuniquil, L 31.00; Plácido, L 31.00; San Fernando, L 31.00; Las Delicias, L 31.00; L 380.00.

Morazán: Chancaya, L 31.00; Chililengua, L 31.00; Nueva Esperanza, L 31.00; Ocote Paulino, L 31.00; Portillo de González, L 31.00; San Juan Camalote, .. L 31.00; L 186.00.

Olanchito: Montaña de Sabanas, L 28.00; Armenia, L 27.00; Bálsamo Oriental, L 28.00; Boca Nancé, L 28.00, Buena Vista, .. L 28.00; Calpules, L 27.00; Campo Nuevo, L 27.00; Carvajales, L 27.00; Chiflón, L 28.00; Chapparral, L 28.00; Chorrera, L 27.00; Coyoles (Niñas), L 27.00; Coyoles (Varones), .. L 27.00; El Aguacate, L 28.00; El Nancé, L 28.00; Juahauca, .. L 28.00; Juncal, L 27.00; Las Flores del Este, L 28.00; Las Delicias, L 27.00; La Hicaca, L 27.00; Los Almendros, L 27.00; Las Flores de Oeste, L 28.00; Medinas, L 27.00; Maloa, L 28.00; Monga, L 28.00; Nombre de Jesús, L 27.00; Ocote, L 27.00; Potrerillos, L 27.00, Puerto Escondido, L 27.00; Piedra Blanca, .. L 27.00; Sabana Larga, L 27.00; San Carlos, L 27.00; San Damas, L 27.00; San Francisco (Varones), L 27.00; San Francisco (Niñas), L 27.00; Sabanetas, .. L 27.00; San José, L 27.00; San Lorenzo, L 27.00, San Jerónimo, L 27.00; Santa Bárbara (Varones), L 27.00; Santa Bárbara (Niñas), L 27.00; Tacualuste, L 27.00; Tegujinal (Varones), L 27.00; Tegujinal (Niñas), .. L 27.00; Tejeras, L 27.00; Tepusteca, L 27.00; Terrero, L 27.00; Trojes Aldea, L 27.00; Urraco, L 27.00, Celderas, L 27.00; Hicoteas, L 27.00; Lomitas, L 27.00, San Juan, L 27.00; L 1.444.00

Sulaco: Albaridilla, L 45.00; Desmonte, L 30.00; El Jaral, .. L 45.00; Las Cañas, L 30.00; San Antonio (Varones), L 30.00; San Antonio (Niñas), L 30.00; Agua Blanca I 30.00; L 240.00.

Victoria: El Manso, L 30.00; Santa Lucía, L 30.00, El Zarzal, L 30.00; La Cañada, L 30.00; La Zarza, L 30.00, Las Vegas (Varones), L 30.00; Las Vegas (Niñas), L 30.00; La Peña, L 30.00; El Jicaro, L 60.00; Guachipilín, L 30.00; L 330.00

Yorito: Luquigüe, L 30.00; Va-

L 30.00; El Portillo, L 30.00;

Jocón: Alta Cruz, L 30.00

Agua Fria, L 30.00; La Dalia,

L 30.00; La Laguna, L 30.00; Ma-

cora, L 30.00; L 150.00.

Arenal: El Retiro, L 30.00; Santa Cruz Aldea, L 30.00; Tegujal, L 30.00; L 106.00.

Yoro: Trinidad, L 28.00; El Tablón, L 28.00; Mataderos, .. L 28.00; El Zarzal, L 23.00; La Laguna, L 23.00; El Ocotillo, L 23.00; Piedra Parada, L 23.00; El Ojo de Agua, L 23.00; La Cuesta, L 23.00; L 222.00.

Total, L 3.180.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 35-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 177
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Oscar Danilo Funes Z. para hacer estudios en México

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 178
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis de junio del corriente año, por la señora Anita T. de G. M., Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de la ciudad de La Ceiba, concurra a pedir se le conceda una pensión

los años que ha prestado sus servicios, acompañando a su solicitud los certámenes de su profesión; y certificado médico en que conste una enfermedad de que adolece

Yorito: Luquigüe, L 30.00; Va-

L 30.00; El Portillo, L 30.00;

Jocón: Alta Cruz, L 30.00

la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Anita T. de Sarmiento, durante el presente año económico, la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el señor Froylán M. Banegas, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, contrada a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Froylán M. Banegas, durante el presente año económico, la pensión de (L 50 00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Valentina Guzmán v. de Zaldívar, residente en esta ciudad, en calidad de viuda del Profesor Raúl Zaldívar, quien durante varios años prestó sus servicios profesionales al Magisterio Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por la señorita Aurora Mejía, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de La Esperanza, departamento de Intibucá, contrada a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Aurora Mejía, durante el presente año económico, la pensión de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M,

Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 182

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 65.00) sesenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora María Encarnación S. v. de Reyes Tejeda, residente en esta ciudad, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, le fue autorizada por Acuerdo N° 868, de 24 de septiembre de 1952; y que aparece consignada en la Partida 137, Departamento de Francisco Morazán, Anexo N° III, Título XVI, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto antes citado. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de febrero del corriente año, por la señora Guillermina Rivera v. de Salgado, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de esta ciudad, contrada a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud, los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Guillermina Rivera v. de Salgado, durante el presente año económico, la pensión de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se ha-

rá efectiva a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año Económico, la beca de (L 200 00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita María Mercedes Fugón, para hacer estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio del Cid, Asistente del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución de la señora Carmen Fiallos Durón.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 186

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas para el presente año económico, la Oficina del Programa de Bienestar Social dependiente del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño:

Profesora Ela Cantor Torres, Supervisora, sustituyendo al Profesor Antonio del Cid, que pesa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Señorita Gudelia Pineda, Supervisora, en sustitución de la Profesora Ela Cantor Torres.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Oficina, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 187

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 7.40) siete lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, valor que invirtió en la compra de materiales eléctricos para servicio del citado centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido plantel. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Víctor A. Ruiz, Mecanógrafo del Departamento de Extensión Cultural de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Dami.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 650) seis lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias, se hará cargo al Director del mismo, para invertir en cancelar el gasto de energía eléctrica del mes de agosto anterior.

<p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese</p>	<p>drática de Inglés de I Curso "A" de Educación Secundaria y III Curso "E" de Educación Comercial del Instituto Central, los cuales durante su licencia fueron desempeñados por los profesores Rodolfo Delgado R. y Laura Aguilar, respectivamente.—Comuníquese.</p>	<p><i>Personal de Servicio</i> Señor Luis Alonso Leiva, sirviente, en lugar de don Fausto López, que renunció.</p>	<p>nio de 1954, departamento de Intubacá por aparecer en el departamento de Francisco Morazán con el número 42 del 7 de julio de 1955.</p>	<p>nómico la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven José Ramírez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.</p>
<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 190 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 191 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 192 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 193 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 194 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>
<p>ACUERDA: Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central: Profesora Margarita Sequeiros de Reyes, Catedrática de Inglés, I Curso "B" de Educación Secundaria y II "C" de Educación Comercial, en sustitución de la Profesora Alicia Arias, que renunció. Profesor Jesús López Orellana, Catedrático de Castellano y Profesor Jefe de II Curso "C" de Educación Comercial, sustituyendo a la Profesora Cristina C. de Bustamante, que renunció. Profesor Salvador Colindres, Catedrático de Caligrafía, I Curso "B" de Educación Secundaria, en lugar de la señora Haydée López de Ramírez.</p>	<p>ACUERDA: Ampliar el Acuerdo N° 39 de fecha 4 de los corrientes, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Central, en el sentido de incluir los siguientes cargos: <i>Educación Física de Señoritas</i> 2ª Edad, 1er. Ciclo: Grupo "A", L 36.00; Grupo "B", L 36.00; L 72.00. <i>Personal Complementario</i> Carpintero, L 125.00. Total, L 197.00.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a la señora Zoila Hidalgo, Profesora-Jefe de Primer Curso Sección "A" de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la de igual título Alicia E. Arias, que interpuso su renuncia. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la referida Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Rectificar el Acuerdo N° 2 del 1º de los corrientes, que autoriza por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que en él se especifican, para que hagan estudios en la Escuela Normal de Varones, en la parte que dice: "Tulio Enrique García", debe leerse "Tulio Enrique Velásquez" y "Armando Corrales Maldonado", debe leerse "Armando Canales Maldonado".—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven César López, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>
<p>Acuerdo N° 191 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 192 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 193 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 194 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 195 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>
<p>ACUERDA: Autorizar la suma de (L 38.00) treinta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la señora María Luisa de Guerrero, valor de tres coronas suministradas al Instituto Central. El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Nombrar al señor Antonio Castro Varela, carpintero del Instituto Central. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Cancelar por el presente año económico, la pensión de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue otorgada a favor de la Profesora Cleotilde Boquín, según Acuerdo N° 79 del 10 de octubre de 1952, y que aparece consignada en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos bajo N° I, departamento de Comayagua, Anexo N° III; en virtud de que la interesada falleció. El gasto se imputó a la Partida 1-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI del Presupuesto ya citado.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Martha Yolanda Castro, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro, debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>ACUERDA: Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Luis Alberto Chocarro, para hacer estudios en Costa Rica. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>
<p>Acuerdo N° 192 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 193 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 194 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 195 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>	<p>Acuerdo N° 196 Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956. El Jefe de Estado</p>
<p>ACUERDA: Restituir a la Profesora Virginia Lamez a sus cargos de Cate-</p>	<p>ACUERDA: Nombrar a los siguientes personas, Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Copán: <i>Personal Docente</i> Señora Elsa P. de Ramírez, Profesora de Inglés, I Curso de Educación Secundaria, en sustitución de la Profesora Eva de Bueso, que renunció.</p>	<p>ACUERDA: Cancelar por el presente año económico, la pensión de lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue otorgada a favor de la Profesora Eva Cabrera, según Acuerdo N° 64 del 7 de ju-</p>	<p>ACUERDA: Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven José Ramírez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.</p>	<p>ACUERDA: El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>

Acuerdo N° 204
Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Edda Judith Hernández, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de los corrientes a noviembre del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 1 del primero de los corrientes, se autorizó a favor de la señorita Gloria Ismenia Pineda, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Auristela Enamorado, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupues-

to General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de las señoritas Alba Ochoa y Hortensia Mejía, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Adina Girón, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico la beca de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, para hacer estudios en la Escuela de

Enseñanza Especial, en la forma siguiente:

- 1.—Alfredo Barahona
- 2.—Carlota Escobar
- 3.—Pastora Coello
- 4.—Antonio Espinoza
- 5.—Gloria Figueroa
- 6.—Rosario Martínez
- 7.—Edith Martínez
- 8.—Benjamín Martínez
- 9.—José Antonio Lozano
- 10.—Esperanza Ortega
- 11.—Sagrario Sánchez
- 12.—José A. Vallejo
- 13.—Oscar Membreño
- 14.—Gloria Chávez
- 15.—Trinidad Rodríguez
- 16.—Aracely García
- 17.—José Antonio Blanco
- 18.—Gladys Rivas
- 19.—Eurico García
- 20.—Salvador A. Guerrero
- 21.—Amilear Peña A.
- 22.—Cesar V. Padilla
- 23.—José Rivera Paz
- 24.—Luis René Mendoza
- 25.—Miramor Mendoza
- 26.—J. Antonio Interiano
- 27.—Clodoveo O. Tovar
- 28.—Gilberto Zúñiga B.
- 29.—Benjamín Munguía
- 30.—Roberto Sarmiento
- 31.—Félix Osorio
- 32.—Ciro Peña Médrano
- 33.—Luciano Deras V.
- 34.—Carlos Ordóñez
- 35.—Héctor F. Montoya
- 36.—Julio C. Chamorro
- 37.—Luis A. Fortín
- 38.—Enrique Escalante Lobo
- 39.—Nardo Alfredo Hernández.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1.560.00) mil quinientos sesenta lempiras mensuales, a la Partida 8-G, Sección 3, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año eco-

nómico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de las señoritas Carmen Cardenas y Antonia Larios, para que hagan estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Miguel Angel Cruz h., para que haga estudios en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita María de Jesús del Cid M., para que haga estudios en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar a partir del primero de los corrientes a noviembre del presente año económico, el Acuerdo N° 3 de fecha 1º de julio del año en curso, que autoriza la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, para hacer estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas, Villa Ahumada-Danli, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "María Inés Sánchez", por el de "María Lucía Castillo".

El gasto se imputó a la Partida 11-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Fausto Savellón Benavides, sirviente del Intermado de la Escuela Normal de Señoritas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor J. Enrique Mejía, Director del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, sustituyendo al señor título Doroteo Bardales, que ocupará otro puesto en el Intermado.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 216
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Osorio, Director del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución del de igual título Romualdo Basso h.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 217

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Doroteo Bernaldes, Director del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, en sustitución del de igual título Antonio Osorio, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado plantel, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 218

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Juan Angel Alvarado, conserje de la Sección de Construcciones Escolares, en sustitución del joven Carlos Cabas Turcios, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 219

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de L. 400.00 y ocho lempiras, que por el Presupuesto Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choloma, se hará efectiva al señor

Director del mismo, valor que invertirá en cancelar algunos trabajos que la Librería y Editorial "Antúnez", de la ciudad de San Pedro Sula, está haciendo para servicio del citado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido plantel.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 220

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil Armando Aguilera, Catedrático de las asignaturas de Contabilidad de Sociedades y Aritmética Mercantil de Segundo Curso de Educación Comercial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choloteuca, en sustitución del de igual título Guillermo Arias R., que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 221

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

1°—Nombrar al señor Victor Manuel Medina, Escribiente Cuarto del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de la señorita Maritza Suazo, que renunció.

2°—Nombrar en el mismo Instituto al señor Rafael Armando Flores, Profesor de la asignatura de Cultura Física, 2ª y 3ª Edad (Varones), en sustitución de don Helmy Giacomán.

3°—Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 222

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Héctor Macías, Entrenador Escolar de Foot-ball,

dependiente de la Sección de Educación Física, en sustitución de Bachiller Jorge Reina.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 223

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Dante Lazarroni A., Modelador de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 224

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 38 de 2 de del mes en curso, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Varones, en el sentido de incluir la cantidad de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, para gastos diversos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 225

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Mauro Osvaldo Pérez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V.º del Director de dicho centro, debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 226

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señorita Genoveva Mercado Izaguirre, para que haga estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Minis. de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 227

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Francisco Rovelo, para hacer estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 228
Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al señor Donato Diaz Medina, valor del alquiler de la casa que ocupa el centro de Cultura Popular, barrio Belén.

El gasto se imputará a la Partida 1-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 229

Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 300.00) trescientos lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Blas Henríquez, valor del alquiler de la casa que ocupa el Jardín de Niños Nacional, en Comayagüela.

El gasto se imputará a la Partida 1-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazan al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta de remate que se describe de la manera siguiente: "Finca de solar situada en el barrio La Loma de Tegucigalpa, que forma parte del lote D. Efectos de remate y área del plano de lotificación respectiva, el cual mide y

limita: Al Norte, veinte varas, con propiedad de Estor Zamboni, al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Baganza de Castro; al Este, diecinueve varas, lindando con calle de tierra entera, con propiedad de Francisco Morazan y al Oeste, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Morazan. El área que mide el solar es de tres mil y doscientos ochenta y dos metros cuadrados, más o menos, por dos de ellos, de construcción de piedra, que están para ser demolidos, y el resto para ser construido".—Inscripción

el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el Señor Miguel Gómez Bárcenas, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.,
Srío.

Del 26 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiseis de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropoli, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas abajo, hasta la desembocadura del o en el Río Choluteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropoli, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al o en el Río Choluteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Petrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente, terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropoli conduce a Alauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Oralf. Las cincuenta caballerías demarcadas están situadas en el sitio La Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropoli; al Este, con el Río Grande de Choluteca; y al Oeste, parte del Valle de la Ciénega y camino que conduce de este Valle a la ciudad de Yuscarán. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, con el número 774 Folios 460 al 463 del Tomo Décimosexto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso y número 775 Folios 463 al 466 del Tomo Décimosexto del mismo Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Servirá de base para el remate la suma de L 148,980.00, valor asignado por ambas partes en la escritura de Hipoteca respectiva, autorizada el primero de abril de 1955, por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, para hacer con su producto, efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, adeuda al Banco Nacio-

nal de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.,
Srío.

Del 2 al 24 D. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Coro, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 47 West 34th Street, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 375.063, el 6 de febrero de 1940, renovada por veinte años, a contar del 6 de febrero de 1960, para distinguir: collares y brazaletes, anillos, aretes, clips de pedrería, broches, relicarios y los siguientes artículos hechos total o parcialmente de metales preciosos o revestidos con los mismos: abalorios, alfileres, adornos para sombreros, adornos para el cabello, porta-polveras de bolsillo, estuches para peines, cigarreras, cajas de fantasía para cigarrillos, hebillas de fantasía, e iniciales de pedrería; consistente en el dibujo de un ca-



ballo alado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 23 D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kativo, S. A., domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicho país, con el número 19,241, el 21 de agosto de 1957, por un período de quince años, para

distinguir: láminas plásticas lisas y láminas plásticas corrugadas, en todos los tamaños y colores; consistente en las palabras:

SKI-LITE

separadas por un guión, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo tamaño, color o combinación de colores. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

13 y 23 D., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kativo, S. A., domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicho país, con el número 12,823, el 4 de diciembre de 1950, por un período de quince años, para distinguir: aceite de linaza, aceites para pulimentar, barnices de asfalto, barnices para superficies planas, colorantes para tejas, colores para artistas, compuestos para encalar o lustar paredes, esmaltes, lacas, masilla de aceite, materiales para pintar, pigmento blanco, pinturas anticorrosivas, pinturas a prueba de ácidos, pinturas a prueba de fuego, pinturas a prueba de gases, pinturas de agua, pinturas de aceite, pinturas de aluminio, pinturas luminosas, pinturas mezcladas y listas para usar, pinturas para puentes, pinturas para techos, removedores de pintu-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

ras, soluciones y colorantes; consistente en la palabra:

PROTECTO

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en cualquier tamaño, color o combinación de colores. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

13 y 23 D., 60.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha doce de noviembre del corriente año, el Sr Luis Alejandro Mayr, denunció para adquirirlo en dominio pleno, un lote de terreno nacional, ubicado en el lugar llamado "El Matazano", aldea de Jutiapa, en jurisdicción de este Distrito Central. Dicho lote de terreno tiene una extensión superficial de una hectárea aproximadamente, con los siguientes límites y colindancias. al Norte, carretera que conduce al Municipio de San Juanito, de por medio, con propiedades del Sr. Máximo Moncada; al Sur y al Este, con propiedades del Sr. Juan Pavón y de la Sra. Adela de Elvir; y al Oeste, mediando la carretera arriba mencionada, con

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2806	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2652	0.5306
Corona Sueca	0.1863	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

propiedades de los señores Sres. Máximo Moncada y Juan Pavón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1960.

MEDARDO IZAGUIRRE Z.,
Administrador de Rentas.

13 D., 60.

Heerencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras, con fecha treinta de noviembre del presente año, se declaró al menor Constantino Vásquez Alfaro, representado por su madre natural, Angela Alfaro, heredero ab intestato de su difunto padre natural, José León Vásquez Tróchez y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, 10 de diciembre de 1960.

SALVADOR LÓPEZ H.,
Srío.

13 D 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras Departamental, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta, se declaró a las señoras, María del Carmen Mejía de Tróchez y Digna Amparo Mejía de Morales, herederas ab intestato de su difunto padre legítimo, José Mejía Molina, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, 6 de diciembre de 1960

SALVADOR LÓPEZ H.,
Srío.

13 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras Departamental, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se declaró a las señoras, Paula Cortés de Blanco y María Beatriz Lanza Grande, herederas ab intestato de su difunto esposo y padre natural, respectivamente, Martín Alonso Blanco, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Gracias, 6 de diciembre de 1960.

SALVADOR LÓPEZ H.,
Srío.

13 D. 60.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procurar limpiarlos con toda limpieza, sin manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones e interrupción de tiempo en la impresión.